



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 797/2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA, POR UN MONTO DE GUARANÍES TRESCIENTOS SESENTA MIL (GS. 360.000), A FAVOR DE LA UNIV. CLAUDIA MARÍA RIVAS NÚÑEZ, CON C.I. N.° 4.854.468”.

San Lorenzo, 07 de julio de 2026
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 5758 de fecha 16 de junio del corriente año de la Univ. CLAUDIA MARÍA RIVAS NÚÑEZ con C.I. N° 4.854.468, por el cual solicita del pago correspondiente al costo de la Matrícula, de Gs. 360.000.

El visto bueno del Decano.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 797/2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA, POR UN MONTO DE GUARANÍES TRESCIENTOS SESENTA MIL (GS. 360.000), A FAVOR DE LA UNIV. CLAUDIA MARÍA RIVAS NÚÑEZ, CON C.I. N.° 4.854.468”.

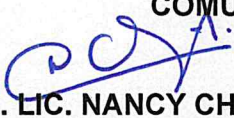
POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 797/2026 de fecha 24 de junio del 2026.

Art. 2°: **AUTORIZAR** la exoneración del pago del arancel correspondiente a la matrícula, por un monto de guaraníes trescientos sesenta mil (Gs. 360.000), a favor de la Univ. CLAUDIA MARÍA RIVAS NÚÑEZ, con C.I. N.° 4.854.468.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa canalizar los mecanismos que corresponda para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo